



A.Díez, 1 (39470) **RENEDO DE PIÉLAGOS**
Tel. 942 57 01 90
Fax: 942 57 00 16
e-mail: aorgo@asesoriaorgo.es
Castilla, 7, 2º, Izq. (39002) **SANTANDER**
Tel.-Fax: 942 31 45 66
e-mail: aorgos@asesoriaorgo.es
www.asesoriaorgo.es

CIRCULAR 1/2022

REAL DECRETO-LEY 2/2022, DE 22 DE FEBRERO

(por el que se adoptan medidas urgentes para la protección de los trabajadores autónomos, para la transición hacia los mecanismos estructurales de defensa del empleo, y para la recuperación económica y social de la isla de La Palma, y se prorrogan determinadas medidas para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica.)

1.- ¿ Que contenido presenta el RDL 2/2022)

El RDL publicado cuenta con DOS ARTICULOS destinado a los trabajadores por cuenta propia y los efectos sobre los ceses por actividad, 7 Disposiciones Adicionales y 13 Disposiciones Finales.

2.- ¿Cuál es la principal novedad?

(D.A. 1ª) La prórroga de los ERTES por limitación e impedimento y los ETOP derivados del COVID hasta el 31 de marzo del año 2022

3.- ¿ La persona trabajadora en ERTE, en que situación se encuentra hasta el 31.03.22?

NO existen cambios para las personas trabajadoras, manteniéndose los mecanismos de protección vigentes como es el denominado “contador a cero”

y la excepción del periodo de carencia.

4.- ¿ Y para las empresas?

(D.A 2ª) **SI**, los cambios para las empresas en este periodo se encuentran en las cotizaciones y sus bonificaciones manteniéndose las exoneraciones vigentes para los ERTES impedimento y las que desarrollen proceso de formación y **reduciéndose para el resto.**

5.- ¿ Cómo será la reducción?

DEL 80% al 60% donde hay planes de formación

AL 20% (empresas >10) y 30 % (empresas<10) sin planes de formación

6.- Y, ¿ los fijos discontinuos?

Igualmente se prorroga un mes más la prestación extraordinaria.

7.- SOY AUTONOMO, ¿ existe alguna novedad?

SI.

Los trabajadores autónomos, que **VENGAN** percibiendo prestaciones extraordinarias por cese de actividad, se les aplicará las siguientes exoneraciones en las cotizaciones sociales siguientes:

- 1. Marzo.....90%
- 2. Abril.....75%
- 3. Mayo.....50%
- 4. Junio.....25%

8.- Y, para esas exoneraciones de autónomo, ¿ existe algún requisito?

SI.

Los trabajadores autónomos, permanecer en alta en el correspondiente régimen especial de la Seguridad Social **hasta el 30 de junio de 2022.**

9.- ¿Es cierto que sigue en vigor el PLAN MECUIDA?

SI.

D.A. 3ª prórroga hasta el 30 de junio el plan me cuida para los trabajadores que regula el derecho de adaptar y/o reducir la jornada laboral de las personas trabajadoras para atender a los deberes de cuidado como consecuencia del COVID-19.

10.- ¿Afecta el límite de los ERTES a los derivados de la erupción del volcán

CUMBRE VIEJA?

NO.

D.A. 4ª señala que los ERTES autorizados por la erupción volcánica de La Palma, se prorrogan de forma automática hasta el **30 de junio del año 2022**

sin que se tenga que tramitar nueva solicitud.

11.- ¿Cuál es el objetivo de prorrogar los ERTES un mes?

TRANSITAR

De un ERTE FM a un ERTE ETOP, y dar respuesta a la actividad del nuevo sistema “mecanismos RED” de ciertos sectores de actividad

Un saludo y quedamos, como siempre a vuestra disposición para cuantas dudas os surjan sobre este u otros asuntos,

En Renedo de Piélagos a 23 de Febrero de 2022